



ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTA TECNICA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-GRL-OPIPP-CS-1

CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DE OBRA: “RENOVACIÓN DE EMBARCADERO TURÍSTICO; EN EL (LA) EL HUEQUITO DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO”, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2587954.

Fecha: 26 de junio de 2023.

En Iquitos, en la fecha indicada, siendo las 07:15 horas, en las instalaciones de la Oficina de Logística del Organismo Público Infraestructura para la Productividad – OPIPP, ubicado en la Calle Yavarí N° 1128 - Iquitos - Maynas – Loreto (Segundo Piso), se reunieron los miembros del Comité de Selección a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2023-GRL-OPIPP-CS-1**, para la **CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DE OBRA: RENOVACIÓN DE EMBARCADERO TURÍSTICO; EN EL (LA) EL HUEQUITO DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO**, el Sr. Segundo German Ríos Vásquez, en su calidad de Presidente Titular procedió a llamar lista a los miembros presentes, Sr. Mario Esly Wu Vega (1° Miembro Titular), y el Sr. Asención Ezequiel Ríos Gallardo (2° Miembro Titular), quienes han sido designados mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 092-2023-GRL-OPIPP-DE del 12/06/2023, quienes fueron citados, con la finalidad de aperturar, admitir, calificar y evaluar las ofertas técnicas presentadas por los postores para la contratación referida, realizándose los siguientes eventos:

El Presidente del Comité de Selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

Se declara abierta la sesión, y a continuación se procede a detallar, en virtud a la información recogida de la Plataforma Electrónica del SEACE, a los participantes registrados válidos y no válidos:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	2023-06-13 12:01:54.0	Válido
2	10191882399	GUANILO LLERENA CESAR ISIDRO	2023-06-14 18:05:39.0	Válido
3	10293297504	VALENZUELA FLORES JORGE ANTONIO	2023-06-19 11:01:44.0	Válido
4	20493989058	RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L.	2023-06-18 17:47:47.0	Válido
5	20602643817	SERVICIOS GENERALES DE LA CONSTRUCCION Y LA MADERA E.I.R.L.	2023-06-18 22:27:07.0	Válido
6	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	2023-06-13 12:12:00.0	Válido

Acto seguido, los miembros del Comité de Selección, dan lectura a los nombres de los postores que presentaron sus ofertas en forma electrónica, a fin de verificar la condición de admisibilidad de las mismas, verificando si estos cumplen con presentar los documentos requeridos de conformidad al numeral 81.2.), del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: “Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las



Gestión de Servicio Social

ORGANISMO PÚBLICO
INFRAESTRUCTURA PARA LA
PRODUCTIVIDAD -OPIP



ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”.

REPORTE DE POSTORES

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20493989058	CONSORCIO CONSULTOR EL HUEQUITO	20/06/2023	17:37:00	20493989058	20/06/2023	18:34:43	Enviado	Valido

Acto seguido el comité de selección realiza la apertura en forma electrónica de los contenidos de las ofertas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas de conformidad con el numeral 81.2 del Art. 81° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Del resultado de la revisión de las Ofertas presentadas por los postores y de conformidad con el numeral 2.2.1.1, Capítulo II de las bases integradas, se obtiene el resultado siguiente:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Anexo N°1		Anexo N°2	Anexo N°3	Anexo N°4	Anexo N°5	Admisión de Ofertas
			DJ-Anexo N°1	Doc. de Representación					
1	-	CONSORCIO CONSULTOR EL HUEQUITO (Conformado por: - RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L., RUC N° 20493989058 - SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L., RUC N° 20603439156	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	ADMITIDA

Continuando con la secuencia de calificación de las ofertas electrónicas, conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento, el Comité procede a revisar los requisitos de calificación para determinar las ofertas que cumplen con los requisitos de calificación; obteniéndose el siguiente resultado:

OFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACION				CALIFICA/ NO CALIFICA
	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
CONSORCIO CONSULTOR EL HUEQUITO	CUMPLE (numeral 49.3 del artículo 49)	CUMPLE (numeral 49.3 del artículo 49)	CUMPLE (numeral 49.3 del artículo 49)	CUMPLE	CALIFICA

Nota: LA CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, DE LAS BASES INTEGRADAS SE ACREDITARÁ PARA LA FIRMA DE CONTRATO, DECONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49, NUMERAL 49.3 Y LITERAL e). y ART. 139 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Luego de la admisibilidad y calificación de las ofertas, el Comité procede a la evaluación de las ofertas técnicas correspondientes y continuar con su evaluación, conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento obteniéndose el siguiente resultado:



EVALUACIÓN TÉCNICA

OFERTA	FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE TECNICO TOTAL	ORDEN DE PRELACION
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (75 PUNTOS)	METODOLOGÍA PROPUESTA (25 PUNTOS)		
CONSORCIO CONSULTOR EL HUEQUITO	60.00 El POSTOR SI, acredita experiencia en la Especialidad; M \geq 2.0 veces el valor referencial y $<$ 3.0 veces el valor referencial:	25.00 El POSTOR, SI, desarrolla la metodología que sustente la oferta;	85	1

CONSORCIO CONSULTOR EL HUEQUITO

La oferta alcanza el Puntaje de 85 puntos, por lo que accede a la etapa de evaluación económica.

Acto seguido el comité de selección procedió de acuerdo a lo previsto en el numeral 83.1 del art. 83° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; realizando la verificación de la única oferta técnica que supero el puntaje mínimo, se encuentre dentro de los límites del valor referencial.

Por lo tanto, se suspende el presente acto, para realizar la respectiva apertura de ofertas en el SEACE de los postores que pasaron la evaluación técnica.

Sin otro particular siendo las 08:30 del mismo día, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.



SEGUNDO GERMAN RIOS VASQUEZ
Presidente Titular



MARIO ESLY WU VEGA
1er Miembro Titular



ASENCION EZEQUIEL RIOS GALLARDO
2do Miembro Titular

**ACTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE OFERTAS
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-GRL-OPIPP-CS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DE OBRA: “RENOVACIÓN DE EMBARCADERO
TURÍSTICO; EN EL (LA) EL HUEQUITO DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE
MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO”**

CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2587954

En Iquitos, a los 26 días del mes de junio del 2023, en el local de la Oficina de Logística del Organismo Público Infraestructura para la Productividad (OPIPP), a las 08:40 horas, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección, designados mediante la Resolución Directoral N° 092-2023-GRL-OPIPP-DE; de fecha 12/06/2023, a fin de continuar con la EVALUACION ECONOMICA y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de manera electrónica, de corresponder, cuyo detalle a continuación se indica:

EVALUACIÓN ECONOMICA

Continuando con la Evaluación Económica, el Comité de Selección procede a la verificación de las propuestas económicas presentadas en forma electrónica a través del SEACE y la orden de prelación de los postores que pasaron la evaluación técnica, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	MONTO DE LA OFERTA S/	PUNTAJE
1	CONSORCIO CONSULTOR EL HUEQUITO (Conformado por: - RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L., RUC N° 20493989058 - SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L., RUC N° 20603439156	370,400.00 (Sin IGV)	100.00

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Una vez evaluadas las ofertas técnicas y económicas se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor

Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$c_1 = 0.80 / c_2 = 0.20$$

$$\text{Dónde: } c_1 + c_2 = 1.00$$

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	EVALUACION TECNICA	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA. (A)	EVALUACION ECONOMICA	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (B)	PUNTAJE TOTAL (A+B)	BONIFICACION	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO CONSULTOR EL HUEQUITO	85.00	80.00	100	20	88.00	4.40	92.40	PRIMERO

ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

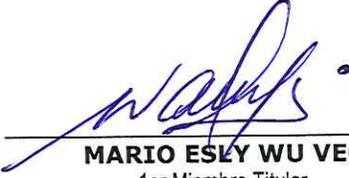
Considerando los resultados obtenidos, los miembros del Comité de Selección, proceden al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, al **CONSORCIO CONSULTOR EL HUEQUITO**, por el importe de **S/ 370,400.00 (Trescientos Setenta Mil Cuatrocientos y 00/100 soles)**, Sin IGV.

ACUERDO POR UNANIMIDAD:

Publicar y notificar a través del SEACE el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, adjudicado al postor en amparo a lo tipificado en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del Comité de Selección; firma n por unanimidad el presente documento, siendo las 08:50 horas del mismo día en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.


SEGUNDO GERMAN RIOS VASQUEZ
 Presidente Titular


MARIO ESLY WU VEGA
 1er Miembro Titular


ASENCION EZEQUIEL RIOS GALLARDO
 2do Miembro Titular